

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20211020147983



Fecha: 09-11-2021

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Dr. MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
Presidente**Dra. DIANA CECILIA CARDONA RESTREPO**
Vicepresidenta de Estructuración**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe de la Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de auditoría a los procedimientos de estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, de evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de Asociación Público – Privada y estructuración de proyectos de infraestructura de transporte.

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, en los meses de septiembre y octubre de 2021, realizó la auditoría correspondiente al proceso de contratación.

Las conclusiones se describen en el capítulo 5 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin de coordinar las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones realizadas.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a las dependencias involucradas, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a las no conformidades contenidas en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas y/o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de la situación





Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20211020147983**



Fecha: **09-11-2021**

MEMORANDO

presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe de la Oficina de Control Interno

Anexos: 12 folios

cc: 1) DIANA CECILIA CARDONA RESTREPO (VICE) Vicepresidencia de Estructuración BOGOTÁ D.C.

Proyectó:
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20211020064930
GADF-F-010



INFORME DE AUDITORÍA





Informe de auditoría a los procedimientos de (i) Estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, (ii) Evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de Asociación Público - Privada y (iii) Estructuración de proyectos de infraestructura de transporte

2021

CONTENIDO

1. OBJETIVOS	3
2. ALCANCE	3
3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL	3
4. DESARROLLO DEL INFORME	4
5. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	11
5.1 Conclusiones	11
5.2 No Conformidades	11
5.3 Recomendaciones	11

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de auditoría a los procedimientos de estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, de evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de Asociación Público – Privada y estructuración de proyectos de infraestructura de transporte</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

1. OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento normativo (normatividad externa e interna aplicable a la materia) y de gestión a los procedimientos: (i) Estructuración de proyectos de infraestructura de transporte (EPIT-T-006, versión 3), (ii) Evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de Asociación Público - Privada (EPIT-P-003, versión 2) y (iii) Estructuración de proyectos de infraestructura de transporte (EPIT-P-002, versión 4).


2. ALCANCE

La verificación se realizará a través de una muestra selectiva de los proyectos 5G, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2021.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Los criterios de evaluación se encuentran sustentados, entre otros, en la siguiente normatividad externa e interna sobre la materia:

- 3.1. Los procedimientos (i) Realización de estudios técnicos, legales y financieros orientados a la materialización de una asociación público - privada y concesiones (EPIT-P-006, versión 3), (ii) Evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de Asociación Público - Privada (EPIT-P-003, versión 2) y (iii) Iniciativas privadas (EPIT-P-002, versión 4).
- 3.2. Legislación y regulación aplicable, entre otros: las Leyes 80 de 1993, 99 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1474 de 2011, 1508 de 2012, 1682 de 2013, 1673 de 2013, 1774 de 2016, 1882 de 2018; los Decretos Nacionales Nos. 19 de 2012, 1082 de 2015, 648 de 2017; y 417, 482, 537 y 594 de 2020; las Resoluciones ANI No. 738 de 2018, 366 de 2019; 471, 498, 618 y 1043 de 2020; Circular externa No. 17 de 2013 de la ANI radicado No. 2013-09-000017-4 del 16 de agosto del 2013, Requisitos para la conformación y evaluación de los proyectos y evaluación de los proyectos APP's de Iniciativa privada en la etapa de factibilidad; así como las disposiciones que los modifiquen o deroguen.
- 3.3. Documentos integrantes de los proyectos o procesos de licitación de Asociación Público-Privada de la muestra de auditoría y sus documentos integrantes, regulatorios y vinculados.
- 3.4. Los demás documentos relacionados con el objetivo de la auditoría, así como aquellos regulatorios e incluidos en los procedimientos auditados.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de auditoría a los procedimientos de estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, de evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de Asociación Público – Privada y estructuración de proyectos de infraestructura de transporte</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

4. DESARROLLO DEL INFORME



4.1. Antecedentes

En el Plan Anual de Gestión de la Oficina de Control Interno, elaborado de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y aprobado para la vigencia 2021, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura, se programó auditoría a estos procedimientos, que tiene como fin dar cumplimiento al objetivo señalado en párrafos precedentes en el marco de tiempo establecido en el alcance.

4.2. Desarrollo de la auditoría

4.2.1. Actividades preliminares

- a. Mediante correo electrónico de 6 de septiembre de 2021, se notificó la apertura del ejercicio de auditoría a la Vicepresidencia de Estructuración.
- b. El 8 de septiembre de 2021, a través de la herramienta Teams, se instaló la auditoría y se realizó entrevista en la que se expuso el plan de auditoría.
- c. El 13 de septiembre de 2021, se formuló solicitud de información que fue contestada por el equipo de la Vicepresidencia de Estructuración el 16 del mismo mes, respuesta que fue aclarada en sesión del 17 del mismo mes con participación del equipo responsable de los procedimientos.
- d. El 23 de septiembre de 2021, previa solicitud de la Oficina de Control Interno, la Vicepresidencia de Estructuración, dio alcance a la respuesta inicialmente otorgada al auditor líder, consolidando con ello la información base para la selección de la muestra de auditoría que se comunicó el 30 del mismo mes.
- e. Mediante correo electrónico de 20 de octubre de 2021, la Oficina de Control Interno socializó el informe en su versión preliminar, mismo sobre el cual, en sesión de trabajo de 25 de octubre de 2021, la Vicepresidencia de Estructuración, solicitó prórroga del plazo para revisar y acreditar soportes que fueron remitidos para los proyectos aeroportuarios y dos carreteros el 02/11/2021.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de auditoría a los procedimientos de estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, de evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de Asociación Público – Privada y estructuración de proyectos de infraestructura de transporte</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
---	---	--

4.3. Selección de la muestra de auditoría

La muestra seleccionada en esta auditoría, como resultado del trabajo de planeación, así como de aquél que resulta concomitante al ejercicio auditor, responde a diversos objetivos y criterios que buscan obtener un panorama amplio y significativo que comprenda el horizonte del total de los hechos sujetos a verificación, de tal forma que, tanto el responsable de los procedimientos, como la Entidad, tengan un acercamiento a oportunidades de mejora que permitan evitar la posible ocurrencia de riesgos asociados al proceso.

El primero de los criterios está orientado a delimitar la muestra en el tiempo. Para este fin se consideró aquél que se estableció en el alcance, esto es, verificar el cumplimiento y aplicación de los procedimientos y disposiciones reglamentarias contenidas en el marco normativo y contractual, a través de una muestra selectiva que, bajo los tres procedimientos, incluyera proyectos 5G para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2021.

Luego, con base en la información ofrecida por la Vicepresidencia de Estructuración, quienes remitieron en un archivo Excel denominado <<Proyectos 5G>>, 14 proyectos estructurados bajo el esquema 5G, compuestos así: de los cuales 4 son aeroportuarios (APP Públicas); 7 carreteros (2 de iniciativa privada, 3 de iniciativa pública y 2 de iniciativa pública con recursos públicos); 1 férreo (de iniciativa pública) y 2 fluviales (de iniciativa pública); tenemos que a través del aplicativo de muestreo se obtendrá una muestra óptima de 9 expedientes, que divididos por modo arrojan un parcial:

- de 2 aeroportuarios
- de 5 carreteros: 1 de iniciativa privada, 3 de iniciativa pública y 1 de iniciativa pública con recursos públicos.
- de 1 férreo y
- un fluvial

Y, por tanto, seleccionados por orden de reporte:

- IP Aeropuertos De Suroccidente
- IP Aeropuerto De Cartagena
- Santuario Cañoalegre (Ruta Del Agua)
- Accesos Norte II
- Accesos Cali - Palmira
- Troncal Del Magdalena Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja
- Buga - Buenaventura

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de auditoría a los procedimientos de estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, de evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de Asociación Público – Privada y estructuración de proyectos de infraestructura de transporte</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

- Dorada – Chiriguana
- App Río Magdalena

4.3. Análisis de la muestra



La Oficina de Control Interno en el marco de la auditoría, efectuó el análisis de la muestra (nueve proyectos en total) desde la óptica del proceso, esto es, de la estructuración de proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Vicepresidencia de Estructuración. De forma general, no se evidenciaron inconsistencias que constituyeran incumplimientos a disposiciones legales o reglamentarias, lo cual no obsta para afirmar que, por el contrario, se evidenciaron deficiencias asociadas a la documentación de la gestión y por ende, que sea procedente formular una No Conformidad y una Recomendación, con el fin de fortalecer la gestión institucional de cara a la actualización y articulación de los procedimientos examinados con el fin de evitar materialización de riesgos.

4.3.1. Revisión de los expedientes seleccionados

En esta etapa, cuyo soporte se encuentra consolidado en el listado de chequeo que sirve como papel de trabajo, se puede concluir de forma general de la muestra que, de 9 expedientes revisados, 3 de ellos se encuentran en alguna fase de etapa de contratación, esto es, publicados en la web de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente (Accesos Norte II, Accesos Cali - Palmira y Troncal Del Magdalena Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja), mientras que los 6 restantes muestran avances diferentes en su fase de estructuración, con fechas de inicio que van desde el año 2013 al año 2021, así:

- 2013. IP Aeropuerto de Cartagena
- 2016. IP Aeropuertos de Suroccidente
- 2017. Dorada – Chiriguana y Buga - Buenaventura
- 2019. APP Río Magdalena
- 2021. Santuario Cañoalegre (Ruta del Agua)

Cada uno para los que la Oficina de Control Interno procedió a acceder tanto a los expedientes públicos de SECOP (para aquellos aplicables), como a aquellos que se encuentran en los repositorios institucionales administrados a través de la herramienta documental Orfeo. Así también, obtuvo respuestas en dos entregas, realizadas por la Vicepresidencia de Estructuración, con los soportes documentales asociados a la gestión y en las que además se obtuvo precisiones pedidas por el auditor líder.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Informe de auditoría a los procedimientos de estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, de evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de Asociación Público – Privada y estructuración de proyectos de infraestructura de transporte</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: center;">Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

Así, procederemos a continuación a mencionar a detalle las inconsistencias que fundamentan la No Conformidad y, por ende, la recomendación a formular.



4.3.2. Registros faltantes

En lo que corresponde a cada uno de los registros, los procedimientos internos que sirven como criterio básico de la auditoría prevé el uso de formatos de uso transversal en toda la Entidad, esto es, del memorando GADF-F-010 (numerales 4, y 8 del procedimiento EPIT-P-002; 1, 2, 7, 8, 10, 11, 22, 24, 26, 27, 29 y 31 del procedimiento EPIT-P-003 y 27, 30 y 34 del procedimiento EPIT-P-006), el acta de reunión SEPG-F-027 (numerales 57 del procedimiento EPIT-P-003; 3, 14, 16, 18, 19 y 28 del procedimiento EPIT-P-003 y 11 y 14 del procedimiento EPIT-P-006), el registro de asistencia SEPG-F-016 (numerales 57 del procedimiento EPIT-P-002 y 11, 14, 28 y 37 del formato EPIT-P-006) y el formato de oficio GADF-F-012 (numerales 6, 10, 13 y 24 del procedimiento EPIT-P-002 y 2, 21, 22, 23, 25 y 26 del procedimiento EPIT-P-006), que como se mencionó con anterioridad, no se encontraron en su mayor parte presentes en los expedientes revisados, como se evidencia a continuación:

a. Procedimiento EPIT-P-003, versión 2, componente predial

Para este punto tenemos por principio que el procedimiento no hace exclusión alguna frente al tipo de APP a estructurar, lo cual implica que sea de obligatorio cumplimiento su ejecución cuando <<inicia en la evaluación del componente predial durante la definición de la idea inicial de proyecto (priorización de idea)>> (numeral 2. Alcance del procedimiento). En este punto valga aclarar que uno de los aspectos más importantes a destacar es que no se encontró evidencia transversal del soporte de que trata el numeral 6. de la sección de observaciones del procedimiento consistente en que <<El Comité predial liderado por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno, definirá mecanismos de coordinación para el estudio, análisis y definición de estrategias en lo predial en las fases de planeación y estructuración integral de los proyectos y coordinará las actividades y el seguimiento a las mismas>>.

Así tampoco se encontró soporte del memorando a través del cual se identifica <<los proyectos de infraestructura prioritarios de acuerdo a los resultados de la planeación estratégica de la Entidad alineada con las políticas macro del gobierno, para los cuales se requieren estudios de priorización de idea y solicitar a las áreas pertinentes su colaboración en el análisis y determinación de viabilidad del proyecto>>, mismo que se encuentra previsto en el numeral 1 del procedimiento EPIT-P-002, lo cual implica que puedan materializarse deficiencias en el soporte de la gestión a cargo del proceso y, en general, de la Vicepresidencia de Estructuración en lo que tiene que ver con la evaluación del componente predial.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de auditoría a los procedimientos de estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, de evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de Asociación Público – Privada y estructuración de proyectos de infraestructura de transporte</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

De ese modo, la ausencia del visto bueno del Gerente Predial en la minuta del contrato (observaciones del procedimiento) del proyecto Accesos Cali – Palmira, se evidencia como un posible incumplimiento del procedimiento¹ respecto de la condición contenida en el numeral 2 de la sección 6, observaciones, consistente en que <<El gerente predial debe dar su visto bueno frente a la minuta de contrato, sus apéndices y anexos para garantizar el alcance predial establecido>>..

A modo de conclusión, se evidenció que, no se cuenta con toda la documentación soporte del agotamiento del procedimiento de los proyectos evaluados, salvo la APP Río Magdalena (al que por disposición del numeral 6.1. de las observaciones del procedimiento se encuentra exceptuado), pues, los registros que pide el procedimiento no se encuentran presentes en el sistema documental Orfeo, esto es, los memorandos GADF-F-010 en los numerales 1, 2, 7, 8, 10, 11, 22, 24, 26, 27, 29 y 31 (a excepción de los proyectos IP Aeropuertos de Suroccidente e IP Aeropuerto de Cartagena que si los acreditaron en curso de la auditoría²) y el acta de reunión SEPG-F-027 en los numerales 3, 14, 16, 18, 19 y 28 del procedimiento EPIT-P-003.

b. Procedimiento EPIT-P-002, iniciativas privadas



Para la revisión de este procedimiento se excluyeron, los proyectos Accesos Norte II, Accesos Cali – Palmira, Troncal Del Magdalena, Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, Buga – Buenaventura, Dorada – Chiriguana y la App Río Magdalena, por tratarse de proyectos de iniciativa pública, respecto de los cuales no aplicaría la ejecución de las etapas revisadas.

En consecuencia, para los proyectos aplicables, IP Aeropuertos De Suroccidente, IP Aeropuerto De Cartagena y Santuario Cañoalegre (Ruta Del Agua), salvo la acreditación en el Orfeo de documentos como la propuesta (numeral 1 del procedimiento), la publicación en el RUAPP³ (Registro Único de Asociaciones Público Privadas) del Departamento Administrativo de Planeación (numeral 3 del procedimiento) del formato EPIT-F-001 en el proyecto Santuario Cañoalegre (numeral 5 del

¹ Disponible en: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-19-10660579>

² Mediante correo electrónico de 22/10/2021, el equipo de la Vicepresidencia de Estructuración informó que: <<Este Formato no es aplicable al proyecto I.P Cartagena e I.P Suroccidente ya que dicho formato tiene vocación a los proyectos de iniciativa pública, situación que no aplica a los proyectos de iniciativa privada en donde el estudio predial es responsabilidad del Originador, es decir del privado>>.

³ https://ruapp.dnp.gov.co/publico/listado_proyectos.aspx

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de auditoría a los procedimientos de estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, de evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de Asociación Público – Privada y estructuración de proyectos de infraestructura de transporte</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

procedimiento) y de los soportes para los proyectos aeroportuarios⁴, tenemos que no se encuentran los registros GADF-F-010, numerales 4, y 8 del procedimiento EPIT-P-002; el acta de reunión SEPG-F-027, numeral 57; el registro de asistencia SEPG-F-016, numeral 57 del procedimiento y el formato de oficio GADF-F-012, de los numerales 6, 10, 13 y 24 del procedimiento, registros de la gestión que requiere el procedimiento en el sistema documental mencionado.

De tal modo, en el ejercicio auditor se evidenció que si bien, la mayoría de las actividades del proyecto carretero Santuario Cañoalegre, está en tránsito de prefactibilidad a factibilidad, no muestra en sus expedientes Orfeo la presencia de los soportes mencionados con anterioridad, siendo de suma importancia tener soportes como los memorandos de asignación del equipo de trabajo (numeral 4) o los memorandos de fichas de resumen del proyecto (numeral 8), los cuales son soporte y evidencia de la gestión a cargo de la Vicepresidencia de Estructuración.



c. Procedimiento EPIT-P-006, estructuración integral

Mientras que el procedimiento precedente aplica a proyectos de iniciativa privada, el EPIT-P-006, está asociado expresamente a la estructuración de proyectos de iniciativa pública, razón por la cual, se evaluaron los proyectos Accesos Norte II, Accesos Cali – Palmira, Troncal Del Magdalena, Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, Buga – Buenaventura y Dorada – Chiriguana⁵ que, en términos de los soportes del <<Aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público", para los proyectos de iniciativa pública>>, la <<solicitud de análisis de riesgos y valoración de pasivos contingentes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público junto con la valoración, la matriz y los respectivos soportes contractuales>>, la <<Solicitud a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno que tramite los recursos necesarios para la asociación público privada, las aprobaciones de CONFIS, documento CONPES en el caso de que aplique y autorización para comprometer vigencias futuras>> y el radicado de <<aprobación del DNP sobre la utilización de esquema de APP y la evaluación socioeconómica>>, se obtuvieron soportes y respuestas justificativas (a través de correos recibidos el 12 y 13 de octubre de 2021), no así podría predicarse de la existencia de los demás registros en el sistema documental Orfeo.

No se encontró documentación que soporte la identificación del <<proyecto a estructurar con base en las políticas y necesidades propuestas en el PMTI y el Plan Nacional de Desarrollo definido en reuniones de directivos de la Entidad. Acta de consejo. Plan de Acción de la Vicepresidencia de Estructuración>> (numeral 1 del procedimiento) y la solicitud <<a entidades públicas como INVIAS, Mintransporte, DNP, Min Ambiente, Min Hacienda, entre otras la información de estudios y diseños

⁴ Según evidencia acreditada en la fase de socialización, mediante correo de 22/10/2021.

⁵ App Río Magdalena, exceptuado por el numeral 6.1. del procedimiento.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de auditoría a los procedimientos de estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, de evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de Asociación Público – Privada y estructuración de proyectos de infraestructura de transporte</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
---	---	---



existentes por ejemplo estudios de prefactibilidad, factibilidad, estudios generales para evaluar sectores prioritarios del país o/y pronunciamientos según su competencia>> (numeral 2 del procedimiento), de los cuales depende no solo el inicio de las actividades, sino, además, la documentación de las etapas subsiguientes de los proyectos mencionados en párrafo precedente.

Así, tampoco, se encuentran presentes en el sistema documental Orfeo, los soportes de la asignación del equipo de trabajo (numeral 4 del procedimiento) ni el soporte del plan de trabajo y el cronograma de que trata los numerales 5 y 6; o los soportes de las actividades con el estructurador, comprendidas entre el numeral 8 al 18, el acta de Consejo Asesor de Estructuración (numeral 19), al que se exceptúa documentadamente el proyecto Dorada – Chiriguaná, que según correo electrónico de 12/10/2021, se encuentra en el numeral 17 del procedimiento << Verificar el cumplimiento de lo requerido para el análisis financiero y modelo financiero de acuerdo al contrato y al cronograma acordado mediante las siguientes actividades (si aplican) así como otras actividades establecidas que no estén en esta lista>>, se observó que aunque la gestión es adelantada por la Entidad, ésta no se encuentra debidamente soportada en los términos del procedimiento interno vigente en el sistema de gestión de calidad de la Entidad, lo cual se señalará en el ítem de no conformidades⁶.

4.3.2. Revisión de la normatividad vigente

Analizado el procedimiento interno con código No. EPIT-P-003, sección 5. Normatividad Vigente, se observó un error de digitación o incorporación de normatividad pues mientras que el texto se refiere a la Ley 1774 de 2011, lo cierto es que el <<Estatuto Anticorrupción>> éste corresponde a la Ley 1474 del mismo año por lo que es pertinente realizar los ajustes correspondientes.

⁶ Mediante correo electrónico de 02/11/2021, el equipo de la Vicepresidencia de Estructuración remitió en carpeta compartida, documentación asociada a la gestión de la estructuración de los proyectos Accesos Cali-Palmira y Buga- Buenaventura. En la revisión aplicable a la etapa de socialización se determinó que mientras que ambos soportan las actividades ejecutadas, para el primero no se evidencian los registros del procedimiento, en el segundo caso, se agrupan los soportes aplicables, lo cual implica que para el primero persista la No Conformidad mientras que, para el segundo, la anotación respectiva .

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de auditoría a los procedimientos de estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, de evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de Asociación Público – Privada y estructuración de proyectos de infraestructura de transporte</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

5. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

En lo que se refiere a la aplicación del procedimiento, la Oficina de Control Interno evidenció aspectos que implican la formulación de una No Conformidad y la formulación de una recomendación, las cuales se enuncian a continuación en procura de la mejora continua del proceso.

5.2 No Conformidades

5.2.1. Se evidenció incumplimiento de los procedimientos :(i) Estructuración de proyectos de infraestructura de transporte (EPIT-T-006, versión 3), (ii) Evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de Asociación Público - Privada (EPIT-P-003, versión 2) y (iii) Estructuración de proyectos de infraestructura de transporte (EPIT-P-002, versión 4), por ausencia de los registros de la gestión de estructuración en los proyectos:


- Santuario Cañoalegre (Ruta Del Agua)
- Accesos Norte II
- Accesos Cali – Palmira
- Troncal Del Magdalena Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja
- Dorada – Chiriguana y
- App Río Magdalena

Consistentes en los oficios GADF-F-010 (numerales 4, y 8 del procedimiento EPIT-P-002; 1, 2, 7, 8, 10, 11, 22, 24, 26, 27, 29 y 31 del procedimiento EPIT-P-003 y 27, 30 y 34 del procedimiento EPIT-P-006), el acta de reunión SEPG-F-027 (numerales 57 del procedimiento EPIT-P-003; 3, 14, 16, 18, 19 y 28 del procedimiento EPIT-P-003 y 11 y 14 del procedimiento EPIT-P-006) , el registro de asistencia SEPG-F-016 (numerales 57 del procedimiento EPIT-P-002 y 11, 14, 28 y 37 del formato EPIT-P-006) y el formato de oficio GADF-F-012 (numerales 6, 10, 13 y 24 del procedimiento EPIT-P-002 y 2, 21, 22, 23, 25 y 26 del procedimiento EPIT-P-006)⁷.

5.3 Recomendaciones

5.3.1. Se recomienda la actualización, articulación y vinculación de los procedimientos (i) Estructuración de proyectos de infraestructura de transporte (EPIT-T-006, versión 3), (ii) Evaluación

⁷ No Conformidad ajustada luego de la etapa de socialización de la auditoría.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de auditoría a los procedimientos de estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, de evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de Asociación Público – Privada y estructuración de proyectos de infraestructura de transporte</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de Asociación Público - Privada (EPIT-P-003, versión 2) y (iii) Estructuración de proyectos de infraestructura de transporte (EPIT-P-002, versión 4) al proceso de estructuración de la Entidad y, al de gestión documental de la Agencia, con el fin de posibilitar un seguimiento adecuado del avance de la gestión, así como de la inclusión y diferenciación de un registro codificado e incorporado al procedimiento, del inventario total de expedientes de proyectos en estructuración a cargo de la Entidad, que, de la misma forma, permitan a la Entidad conocer el consolidado del avance institucional sobre la gestión adelantada para la estructuración de proyectos.

Realizó verificación y elaboró informe:

Revisó informe:

Andrés Fernando Huérfano Huérfano
 Auditor Oficina de Control Interno

Aurora Andrea Reyes Saavedra
 Auditora Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio
 Jefe de Oficina de Control Interno
(Original firmado)